
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.085

Sábado 23 de Octubre de 2021

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2028671

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Secretaría Regional Ministerial Región Metropolitana

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 1 EXENTA, DEL 4 DE ENERO DE 2021, QUE DELEGA FACULTADES EN EL COORDINADOR REGIONAL DE LA UNIDAD DE SUBVENCIONES DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN METROPOLITANA, EN LA FORMA QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 1.742 exenta.- Santiago, 21 de septiembre de 2021.

Vistos:

Lo dispuesto en el DFL N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 20.529 del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia; Básica y Media y su Fiscalización; la ley 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público para el año 2021; en el DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educativos; el DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005; en la Ley N° 20.845, de Inclusión Escolar, que regula la admisión de los y las estudiantes, elimina el financiamiento compartido y prohíbe el lucro en establecimientos educacionales que reciben aportes del Estado; en el decreto supremo N° 315, de 2010, del Ministerio de Educación que reglamenta Requisitos de Adquisición, Mantención y Pérdida del Reconocimiento Oficial del Estado a los Establecimientos Educativos de Educación Parvularia, Básica y Media; el decreto supremo N° 8.144, de 1980, del Ministerio de Educación, el DFL N° 4, de 2012, del Ministerio de Educación, que fija planta de personal de la Superintendencia de Educación, y regula materias señaladas en los tercero, quinto y sexto transitorios de la ley N° 20.529; el decreto supremo N° 338, de 2012, del Ministerio de Educación, que encasilla y traspassa personal entre el Ministerio de Educación y la Superintendencia de Educación; la resolución exenta N° 1, de fecha 4 de enero de 2021, de la Secretaría Ministerial de Educación; y la resolución exenta N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Resuelvo:

1° Modifícase la resolución exenta N° 1, de fecha 4 de enero de 2021, en su artículo N° 4, en el sentido de indicar que el cargo de Coordinador de la Unidad Regional de Subvenciones de la Región Metropolitana recaerá de forma transitoria en doña Susana Gloria Morales Espinoza, CI: 13.942.474-3, Contrata, Profesional, Grado 8° EUR, quien mantendrá tanto el grado como su calidad jurídica, para todos los efectos, quien detenta las facultades enumeradas en el artículo 1° de la referida resolución de forma transitoria hasta que sea nombrado el titular del referido cargo.

A su vez, en caso de ausencia o impedimento del Coordinador Regional de la Unidad de Subvenciones de la Secretaría Regional Ministerial de Educación de la Región Metropolitana, asumido de forma transitoria por Susana Gloria Morales Espinoza, CI: 13.942.474-3, Contrata,

CVE 2028671

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diariooficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariooficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Profesional, Grado 8° EUR, las facultades enumeradas en el artículo 1° del apartado resolutivo de la resolución que se modifica, serán ejercidas por el (los) funcionario(s) subrogante(s) que a continuación se indica(n), quienes para los efectos del presente artículo actuarán bajo la calidad de Coordinador Regional Subrogante, el segundo en caso de ausencia o impedimento del primero:

1) Nombre: Nelly Katherine Barahona Pichunman
CI: 12.852.508-4
Calidad Jurídica: Planta
Escalafón: Profesional
Grado: 9° EUR.

2) Nombre: Karen Paulina Trejo Espinoza
CI: 16.232.050-5
Calidad Jurídica: Contrata
Escalafón: Profesional
Grado: 10° EUR.

2° Déjese constancia, que en todo lo no modificado, mantiene pleno imperio y vigencia la resolución exenta N° 1, ya individualizada.

3° Téngase presente, para todos los efectos legales y administrativos.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Lo que transcribo para su conocimiento.- Saluda cordialmente, Andrés González Valenzuela, Secretario Regional Ministerial de Educación (S), Región Metropolitana.

